



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS
HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOVERNMENT OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF AGUAS BUENAS
MUNICIPAL LEGISLATURE**

20th Municipal Legislature

Extraordinary Session

Date: February 15 2018

Presented by: Administration

Resolution Number 15 Series 2017-2018

RESOLUTION TO AUTHORIZE THE MUNICIPALITY OF AGUAS BUENAS THROUGH THE MAYOR, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, TO REQUEST A LOAN UNDER THE "COMMUNITY DISASTER LOAN PROGRAM" OF THE FEDERAL EMERGENCY MANAGEMENT AGENCY (FEMA) FOR A MAXIMUM AMOUNT OF \$5,000,000.00, TO RECEIVE AND MANAGE THESE FUNDS AND FOR OTHER PURPOSES.

J.G.P.

WHEREAS: The Act No. 81-1991, as amended, known as "Autonomous Municipalities Act of the Government of Puerto Rico", establishes in Article 2.001, that the municipalities will have the necessary and convenient powers to execute all the powers corresponding to a local government and achieve its purposes and functions. In particular, it establishes that municipalities may contract debts in the form of loans, bond issues or promissory notes, subject to applicable laws;

WHEREAS: Due to the effects of Hurricane María, the Municipality of Aguas Buenas is projecting substantial revenue losses necessary to continue with the operations of basic and essential public services, which include health services, security, collected from domestic waste, among others;

WHEREAS: The Federal Emergency Management Administration (FEMA), through the "Community Disaster Loan" (CDL

Program), is authorized to grant low-interest loans to help local governments (municipalities) that have demonstrated economic need because of the substantial loss of income as a result of a major disaster. Through the use of CDL Program funds, municipalities will be able to continue with their operational functions and expand such functions to meet disaster-related needs;

WHEREAS:

The Municipality of Aguas Buenas is interested in submitting to the consideration of FEMA an application for a loan under the CDL Program, for an amount that cannot exceed \$5,000,000.00, which will be repaid over a period of five (5) years, beginning at the fifth year of the granting of the loan, and which will be used as a source of income to carry on existing municipal functions and support the municipal operating budget in this period of time, as authorized by Act 81-1991, previously cited;

WHEREAS:

The aforementioned Act allows local governments (municipalities) to accept such loan funds and anticipate them in support of their annual operating budget;

WHEREAS:

Under CDL's Regulation,¹ the interest rate of the loan will be the same as the obligations of the Treasury of the United States of America with a due date of five (5) years at the time that FEMA issues the note. It is a policy by regulation, that under certain circumstances FEMA shall cancel repayment of all or part of a CDL loan; and that any portion of the loan that is not canceled will be paid at a time when the economic recovery has expanded the income base in support of the operating budget;

WHEREAS:

Failure to participate in the CDL loan program could result in the lack of sufficient funds for the Municipality to offset the projected decrease in revenues, so the Municipality could not continue to operate and provide assistance to our residents at a time when the provision of basic services is extremely necessary.

¹Community Disaster Loans; 44 CFR, Subpart K, Part 206.360 through 206.367.

**NOW, THEREFORE: BE IT RESOLVED BY THE MUNICIPAL LEGISLATURE
OF AGUAS BUENAS, PUERTO RICO THE FOLLOWING:**

SECCIÓN 1:

The Municipality of Aguas Buenas authorize, through the Mayor, Hon. Javier García Pérez or his authorized representative, to make all the necessary and convenient steps to submit to FEMA, the formal request for a loan under the CDL Program, for an amount not to exceed \$5,000,000, and subject to applicable laws and regulations.

SECCIÓN 2:

IF FEMA approves the loan, this Municipal Legislature, through Resolution to that effect, must authorize the Mayor to sign the official documents on collateral security and the Promissory Note for the repayment of the loan. In addition, the Mayor will be authorized to receive and administer the funds, as provided by the CDL Program.

SECCIÓN 3:

That the Mayor is hereby authorized and designated as representative of the Municipality and as such, may and will provide any additional information, as required, including all agreements and guarantees contained in the request or application.

SECCIÓN 4:

In relation to such request and receipt of funds, the Municipality of Aguas Buenas, in accordance with requirements of the FEMA CDL Program, shall comply with the following:

- A. A contract with FEMA, in a style and manner acceptable to the Director of the Agency, for the payment of the amount requested and compliance of any other obligation required or acquired, as a condition of receiving the loan funds.
- B. Commit re-payment funds to which the Municipality may be receiving in the future.
- C. Request an amount of funds not to exceed \$ 5,000,000.
- D. Establish a payment period that does not exceed a term of five (5) years, which could be extended if authorized by FEMA.

J.G.P

- E. The only guarantee of the loan will be the future income of the Municipality, after a provision has been made for the payments required in connection with any outstanding indebtedness of the application.

SECCIÓN 5:

That the Mayor is hereby authorized to sign any contract and / or agreement with the Director of FEMA in relation to the aforementioned request and is also authorized to review and obligate such requested funds in accordance with said contract and / or agreement.

SECCIÓN 6:

To the extent that all or any of the actions authorized hereby have been carried out and / or executed by the Mayor, all are ratified and confirmed.

SECCIÓN 7:

Any ordinance, resolution or any of its parts that may be in conflict with this resolution are hereby repealed.

SECCIÓN 8:

Copy of this Resolution duly approved by the Municipal Legislature will be sent to the Director of Finance, the Budget Director, and to the Director of Legal Affairs of the Municipality; to the authorized officials of FEMA Community Disaster Loans, the Governor's Office of Management and Budget, and any other agency with interference in the process.

SECCIÓN 9:

Language Conflict. This Resolution shall be adopted both in English and Spanish. If in the interpretation or application of this Resolution any conflict arises as between the English and Spanish texts, the English text shall govern.

SECCIÓN 10:

This Resolution will take effect immediately after being approved by the Municipal Legislature and signed by the Mayor.

APPROVED BY THE MUNICIPAL LEGISLATURE OF AGUAS BUENAS PUERTO RICO, ON THE 22TH DAY OF FEBRUARY, 2018.



AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENT
MUNICIPAL LEGISLATURE



CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARY
MUNICIPAL LEGISLATURE

APROVEDAND SIGNED BY THE MAYOR OF AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
ON THE 22TH DAY OF FEBRUARY, 2018.



JAVIER GARCÍA PÉREZ
MAYOR





**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria

Fecha: 15 febrero 2018

Presentada por: Administración

Resolución Número 15 Serie 2017-2018

RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, A SOLICITAR UN PRÉSTAMO BAJO EL PROGRAMA "COMMUNITY DISASTER LOAN" DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (FEMA) POR UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$5,000,000; PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR DICHOS FONDOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios del Gobierno de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.001, que los municipios tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. En particular, se establece que los municipios podrán contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o de pagarés, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: Debido a los efectos del Huracán María, el Gobierno Municipal de Aguas Buenas está proyectando pérdidas considerables en las fuentes de ingresos necesarias para continuar con las operaciones de los servicios públicos básicos y esenciales, entre los que se incluyen los servicios de salud, seguridad, recogido de desperdicios domésticos, entre otros;

POR CUANTO: La Administración Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), a través del programa "*Community Disaster Loans*" (Programa CDL), está facultada para conceder préstamos de bajo interés para ayudar a los municipios que hayan demostrado necesidad económica a causa de la pérdida sustancial de ingresos como resultado de un desastre mayor. Mediante el uso de los fondos del Programa CDL, los municipios podrán continuar sobrellevando sus funciones operacionales y expandir tales

funciones para atender las necesidades relacionadas al desastre;

POR CUANTO:

El Gobierno Municipal de Aguas Buenas está interesado en presentar ante la consideración de FEMA una solicitud de un préstamo bajo el Programa CDL, por una cantidad que no puede exceder \$5,000,000.00, que se re-pagará durante un período de cinco (5) años, comenzando al quinto año de la otorgación del préstamo y los cuales, se utilizarán como fuente de ingresos para apoyar los presupuestos operacionales en este período de tiempo, según autorizado por la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, anteriormente citada;

POR CUANTO:

La referida legislación permite a los municipios aceptar los fondos de los préstamos y anticiparlos en apoyo de sus presupuestos operacionales;

POR CUANTO:


Bajo la regulación del programa CDL, la tasa de interés del préstamo será igual al de las obligaciones del Tesoro de los Estados Unidos de América con un vencimiento de cinco (5) años al momento que FEMA emita la nota. Además, es una política del Programa CDL que FEMA, bajo cierta circunstancia, puede cancelar la totalidad o parte del pago del préstamo. Aquella porción que no sea cancelada, será pagada en un momento en que la recuperación económica haya ampliado la base de ingresos en apoyo del presupuesto operacional;

POR CUANTO:

No participar en el programa de préstamos CDL podría resultar en la falta de fondos suficientes para que el Municipio pueda compensar la disminución proyectada en los ingresos, por lo que el Municipio no podría continuar operando y brindar asistencia a nuestros residentes en un momento en que la provisión de servicios básicos es extremadamente necesaria.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas, a través de su Alcalde, Hon. Javier García Pérez, o su representante autorizado, a que realice las gestiones necesarias y convenientes para presentar ante la Agencia Federal FEMA, la solicitud formal para un préstamo bajo el Programa CDL, por una cantidad que no exceda los \$5,000,000 y con sujeción a las leyes y regulaciones aplicables.

SECCIÓN 2DA:

En el caso que FEMA apruebe el préstamo, esta Legislatura Municipal

mediante Resolución al efecto, deberá autorizar al Alcalde a suscribir los documentos oficiales sobre garantías y colateral y el instrumento financiero de repago del préstamo (*Promissory Note*). Además, se autorizará al Alcalde a recibir y administrar los fondos, según lo dispuesto por el Programa CDL

SECCIÓN 3RA:

Que el Alcalde queda por este medio autorizado y designado como representante del Municipio y como tal podrá y proveerá cualquier información adicional, según sea requerido, incluyendo todos los acuerdos y garantías contenidos en la solicitud.

SECCIÓN 4TA:

Con relación a dicha solicitud y recibo de fondos, el Municipio de Aguas Buenas, en conformidad con requerimientos del Programa CDL de FEMA, deberá cumplir con lo siguiente:

- 
- A. Otorgar un contrato con FEMA, en estilo y forma aceptables por el Director de la Agencia, para el pago de la cantidad solicitada y el cumplimiento de cualquier otra obligación requerida o adquirida, como condición para recibir los fondos del préstamo.
 - B. Comprometer fondos de re-pago a los que el Municipio podría estar recibiendo en un futuro.
 - C. Solicitar una cantidad de fondos que no exceda de \$5, 000,000.
 - D. Establecer un periodo de pago que no exceda de un término de cinco (5) años, el cual podría extenderse si es autorizado por FEMA.
 - E. La única garantía del préstamo serán los ingresos futuros del Municipio.

SECCIÓN 5TA:

Que el Alcalde queda por este medio autorizado a firmar cualquier contrato y/o acuerdo con el Director de FEMA con relación a la mencionada solicitud y es, además, autorizado a revisar y obligar tales fondos solicitados de acuerdo a dicho contrato y/o acuerdo.

SECCIÓN 6TA:

En la medida que todas o cualquier o cualesquiera de las acciones por este medio autorizadas hayan sido llevadas a cabo y/o ejecutadas por el Alcalde, todas son ratificadas y confirmadas.

SECCIÓN 7MA:

Cualquier ordenanza, resolución o cualquiera de sus partes que puedan estar en conflicto con ésta, quedan por este medio derogadas.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Resolución debidamente aprobada por la Legislatura Municipal se enviará al Director de Finanzas, al Director de Presupuesto, al Director de Asuntos Legales del municipio; a los funcionarios autorizados de FEMA del Programa *CommunityDisasterLoans*, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y a cualquier otra Agencia con injerencia en el proceso.

SECCIÓN 9NA: Idioma que Prevalece. Esta Resolución se adoptará en español y en inglés. Si en la interpretación o aplicación de esta Resolución surgiere algún conflicto entre el texto en inglés y el texto en español, prevalecerá el texto en inglés.

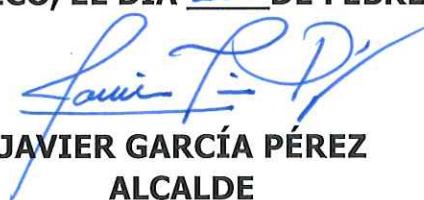
SECCIÓN 10MA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018.


HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS
HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **15** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2018.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 3

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) Edward Alvarado Rivera
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) María Quiles Torres

VOTOS EN CONTRA

- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Rafael Cardona Carvajal
- 12) Nayda Rodríguez Hernández

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 16 febrero de 2018.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

